

propósito, por un lado, mantener y recuperar el mercado laboral afectado como consecuencia de la pérdida de actividad tras el estado de alarma decretado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y por otro contribuir a la activación del mercado laboral a través de la incorporación al mismo de personas desempleadas en Gran Canaria. Para llevar a cabo este doble objetivo, se incluyen dos líneas de incentivos económicos:

- Línea 1. Mantenimiento y recuperación del mercado laboral.

- Línea 2. Contratación de trabajadores desempleados. En ambas líneas, las subvenciones se destinarán a financiar el mantenimiento de las contrataciones de los trabajadores que cumplan los requisitos señalados en la base quinta, durante los periodos mínimos de mantenimiento de la contratación que, para cada línea de subvención y tipo de contrato, se establecen en la misma.

PERSONAS DESTINATARIAS:

Para la línea 1:

- Ser residente en Gran Canaria a fecha de la solicitud
- Prestar servicios en centro de trabajado radicado en Gran Canaria.

Para la línea 2:

- Ser residentes en Gran Canaria en el momento de la contratación.
- Estar desempleados en el momento de la contratación.

ENTIDADES BENEFICIARIAS: Podrán ser beneficiarias los trabajadores autónomos y las empresas con sede o centro de trabajo en la isla de Gran Canaria, cuyo número total de trabajadores, por todos los códigos de cuenta de Cotización en la Seguridad Social, sumen menos de 50 trabajadores. Las entidades deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

BASES REGULADORAS: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

CUANTÍA: 3.640.000,00 euros

Plazo de presentación de solicitudes la apertura del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de incentivos destinados al mantenimiento y recuperación del mercado laboral y a la contratación de trabajadores desempleados quedará diferida a la publicación en la página web del cabildo de gran canaria del anuncio de selección de la entidad colaboradora. El plazo de presentación permanecerá abierto desde el anuncio que a estos efectos se publique en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre sujeto a la existencia de consignación presupuestaria.

OTROS DATOS: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas De Gran Canaria, a diecisiete de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Juan Díaz Sánchez.

21.438

ANUNCIO

2.795

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

BDNS(Identif.): 511535

Extracto de la Convocatoria:

Convocatoria de subvenciones para el fomento de la Participación Ciudadana y el fortalecimiento Asociativo destinada a Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y entidades sin ánimo de lucro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Beneficiarios: entidades sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones de asociaciones, confederaciones, fundaciones), que realicen actividades y acciones dentro del marco de estas subvenciones.

Objeto: La convocatoria tiene doble objeto. Por un

lado, financiar proyectos, actividades o actuaciones que fomenten la Participación Ciudadana, incluyendo, en su caso, la adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos necesarios para la implementación de los proyectos, actividades o actuaciones a ejecutar. Por otro lado, fortalecer genéricamente el movimiento asociativo a través del apoyo al mantenimiento y funcionamiento de instalaciones y servicios de las sedes sociales, con el fin de garantizar la continuidad y el funcionamiento eficaz y efectivo de las entidades. Por Participación Ciudadana se entiende el ejercicio del derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de toma de decisiones y en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia número 166 de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuantía: Máxima de 340.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, Teodoro Claret Sosa Monzón.

21.440

ANUNCIO

2.796

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE REALICEN PROYECTOS DE CARÁCTER SINGULAR.

BDNS (Identif.): 511641

Extracto de la convocatoria: Convocatoria de

subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro que realicen proyectos de carácter singular, aprobada mediante Resolución número 42/20, del Consejero de Gobierno de Presidencia, de fecha 4 de marzo de 2020.

Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades sin fines de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos dentro del marco de estas subvenciones. Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las siguientes Entidades: Vecinales, de Tercera Edad, Deportivas, Socio Culturales, Juveniles, Juveniles, Musicales, Corales, Educativas, de Alumnos, de Padres y Madres de alumnos, Folkloricas, Religiosas, así como cualquier otra de estas características o inscritas con otro tipo de combinación.

Objeto de la convocatoria: subvencionar los gastos corrientes generados con ocasión de la realización de Jornadas de carácter científicas, tecnológicas y de carácter profesional, Jornadas, Foros, Encuentros, Publicaciones, Premios, etc. de interés para nuestra sociedad, que por sus características son considerados proyectos singulares, por lo que no cumplirían actualmente el objeto de ninguna de las convocatorias de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas materias.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: Consig. Presup.: 100.000 euros. Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 6.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, y en todo caso hasta el 30 de octubre 2020, inclusive.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de marzo de dos mil veinte.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web: